



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00658249--UNC-ME#FAUD - ASIGNACION BECAS ESTIMULO

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00658249—UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, solicita la designación de Estudiante bajo la modalidad de Estudiante con asignación de Beca Estímulo;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se elevan las actas de selección correspondiente al designación de las Estudiantes DIANA AKARI OTA - DNI N° 36.451.265 - CUIL N° 27-36451265-7 y MARIA BELEN ARIAS - DNI N° 41.886.709 - CUIL N° 23-41886709-4,

Que las mencionadas se desempeñarán en calidad de Becarias en la Coordinación de Asuntos Institucionales y Coordinación de Comunicación, respectivamente, de esta Facultad,

Que el periodo de designación se efectúa a partir del 19/08/2024 y hasta el 31/12/2024 y desde el 01/02/2025 y hasta el 18/07/2025,

Que las Estudiantes involucradas percibirán una asignación equivalente a \$ 120.940,12 – aprobada por Resolución Decanal para el presente año; y la misma será solventada con Fondos provenientes de la Fuente 12, Cuenta Recursos Propios y/o Fuente 16, Cuenta Fondo Universitario.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar como Estudiante con asignación de Beca Estímulo, por el periodo del 19/08/2024 y hasta el 31/12/2024 y desde el 01/02/2025 y hasta el 18/07/2025, a las Estudiantes y en las Oficinas que se detallan a continuación:

DNI N°	CUIL N°	Apellido y Nombres	Oficina
36451265	27364512657	OTA, Diana Akari	Coordinación Asuntos Institucionales

41886709	23418867094	ARIAS, María Belén	Coordinación Comunicación
----------	-------------	--------------------	------------------------------

ARTICULO 2°: El Personal al que se les asigna Beca Estímulo y que se detallan anteriormente, percibirá una liquidación mensual de:

- Pesos Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta con 12/100 (\$ 120.940,12),

y será imputada a la Fuente 12 – Cuenta Recursos Propios y/o Fuente 16 – Fondo Universitario.

ARTICULO 3°: Las Estudiantes que se designan deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 4°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 5°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Personal y Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO